10680 - Derechos del esposo y la esposa en el Islam

Pregunta

¿Cuáles son los derechos que la esposa tiene sobre su esposo de acuerdo al Corán y la *Sunnah*? ¿O cuáles son las obligaciones del marido con su esposa y viceversa?

Resumen de la respuesta

La esposa tiene derechos financieros sobre su esposo, como el mahr, gastos y vivienda; y también tiene otra clase de derechos, como una división justa entre las esposas, ser tratada de forma digna y razonable, y no ser maltratada de ninguna manera por su esposo.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El Islam ha establecido obligaciones que el esposo tiene para con su esposa, y viceversa, y entre ellas hay algunas que comparten ambos.

Mencionaremos —con ayuda de Al-lah— algunos textos del Corán y la *Sunnah* en relación a los deberes que tiene cada cónyuge, citando también los comentarios y opiniones de los eruditos.

Derechos de la esposa en el Islam

La esposa tiene derechos económicos sobre su esposo, los cuales son el *mahr* (la dote), y gastos generales incluyendo la vivienda.

Y tiene otra clase de derechos, como la división justa del tiempo entre esposas, ser tratada de forma decente y razonable, y no ser maltratada de ninguna manera por su esposo.

1. Derechos financieros de la esposa

a) El *mahr* (dote)

Este es el dinero al cual la esposa tiene derecho de parte de su marido cuando se completa el contrato matrimonial o cuando se consuma. Es un derecho que el hombre está obligado a pagar a la mujer. Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {Den a las mujeres la dote con buena predisposición} [Corán 4:4].

La prescripción del mahr demuestra la seriedad e importancia del contrato matrimonial, y es un símbolo de respeto y honor para la mujer.

El *mahr* no es condición o parte esencial del contrato matrimonial de acuerdo con la mayoría de los eruditos, sino que es una de las consecuencias del mismo. Si se celebra el contrato sin mención del *mahr*, es aún válido, de acuerdo al consenso de la mayoría, porque Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {No incurren en falta si se divorcian de sus esposas antes de consumar el matrimonio o haber convenido la dote} [Corán 2:236].

El hecho de que se permita el divorcio antes de la consumación del contrato matrimonial o antes de estipular el *mahr,* indica que es permisible no estipularlo en dicho contrato.

Si se acuerda, se vuelve obligatorio para el esposo; si no se estipula, entonces debe dar el *mahr* que se les da a mujeres de estatus similar al de su esposa.

b) Gastos

Los eruditos del Islam concuerdan en que es obligatorio para el esposo gastar en su esposa, con la condición de que la esposa se haga disponible a él. Si se rehúsa o se rebela, entonces no tiene derecho a que se gaste en ella.

La razón por la cual es obligatorio gastar en ella es porque ella solo está disponible para él, debido al contrato matrimonial, y no tiene derecho a dejar el hogar marital excepto con su permiso. Entonces debe utilizar su dinero en ella y proveerla, y ella debe cumplir con sus obligaciones

maritales en la intimidad.

Lo que queremos decir con gastar es proveer a la esposa todo lo que necesita, como comida y vivienda. Ella tiene derecho a esto incluso si fuera rica, porque Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {El padre tiene la obligación de sustentar y vestir a la madre [de su hijo] de acuerdo a sus recursos} [Corán 2:233].

{Que el adinerado mantenga de acuerdo a su abundancia, pero aquel cuyo sustento es escaso que lo haga acorde a lo que Al-lah le ha provisto} [Corán 65:7].

El Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) le dijo a Hind Bint 'Utbah —esposa de Abu Sufián—, quien se quejaba de que él [Abu Sufián] no gastaba en ella: "Toma lo que es suficiente para ti y tus hijos, de forma razonable".

'Aisha dijo: "Hind Bint 'Utbah, esposa de Abu Sufián, fue a donde el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) y le dijo: 'Oh, Mensajero de Al-lah, Abu Sufián es un hombre avaro que no gasta suficiente dinero en mí ni en mis hijos, excepto aquello que tomo de su riqueza sin su consentimiento. ¿Hay pecado en lo que estoy haciendo?'. El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: 'Toma de su riqueza de forma razonable, solo lo que sea suficiente para ti y tus hijos'" (Al Bujari, 5049; Muslim, 1714).

Yabir narró que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo en su Sermón de Despedida: "¡Teman a Al-lah en lo que respecta a las mujeres! Ciertamente, las han tomado bajo la seguridad de Al-lah, y por Sus palabras tienen permitidas las relaciones con ellas. Ustedes también tienen derecho sobre ellas, y no deben permitir a nadie que se siente en sus camas [es decir, dejarlos entrar en sus hogares]. Si hacen eso, pueden reprenderlas, pero no severamente. Sus derechos sobre ustedes es que las provean con alimento y vestimenta de forma apropiada" (Muslim, 1218).

c) Vivienda

Este es otro derecho de la esposa, lo cual significa que su esposo debe preparar para ella una

vivienda de acuerdo a sus posibilidades y habilidad. Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {Denle a la mujer durante ese periodo el mismo nivel de vida que ustedes tienen conforme a sus posibilidades} [Corán 65:6].

2. Derechos no económicos

a) Trato justo

Uno de los derechos que la esposa tiene sobre su marido es que tanto ella como sus otras esposas deben ser tratadas de forma ecuánime, si es que el esposo tiene más de una esposa, en cuanto al tiempo que pasa con ellas, los gastos y la vestimenta.

b) Trato amable

El esposo debe tener una buena actitud con su esposa y ser amable con ella, y ofrecerle todo aquello que pueda enternecer su corazón, porque Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {… traten amablemente a las mujeres en la convivencia} [Corán 4:19].

{Ellas tienen tanto el derecho al buen trato como la obligación de tratar bien a sus maridos} [Corán 2:228]

Abu Hurairah (que Al-lah esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: ‘Sean amables con las mujeres’” (Al Bujari, 3153; Muslim, 1468).

Cómo trataba a sus esposas el Profeta Muhammad

Aquí presentaremos ejemplos del trato amable del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) con sus esposas , ya que él es el mejor ejemplo:

1. Zainab Bint Abi Salamah narró que Umm Salamah dijo: “Me llegó mi período cuando estaba recostada con el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él), debajo de una sola sábana de lana. Salí de la cama y me puse la ropa que solía usar con la menstruación. El

Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) me dijo: '¿Tienes tu período?'. Dije: 'Sí'. Luego me llamó y me dijo que me recostara con él debajo de la misma sábana'".

Y agregó: "Y ella me contó que el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) solía besarla cuando estaba ayunando, y yo y el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) solíamos hacer el *ghusl* para higienizarnos del *Yanaba* con el mismo recipiente" (Al Bujari, 316; Muslim, 296).

2. 'Urwah Ibn Az-Zubair dijo: "'Aishah dijo: 'Por Al-lah, vi al Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) parado en la puerta de mi vivienda cuando los abisinios estaban jugando con sus lanzas en la Mezquita del Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él). Me cubrió con su capa para que pueda ver sus juegos, luego se quedó allí por mí hasta que me cansé. Entonces, deben apreciar el hecho de que a las jóvenes les gusta divertirse'" (Al Bujari, 443; Muslim, 892).

3. 'Aishah, la Madre de los creyentes (que Al-lah esté complacido con ella), narró: "El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) solía rezar sentado; recitaba el Corán sentado, y cuando restaban treinta o cuarenta versículos, se paraba y los recitaba de pie. Luego hacía *ruku',* luego *suyud*; luego hacía lo mismo en la segunda *rak'ah*. Cuando terminaba su oración, miraba para ver si yo estaba despierta y hablaba conmigo y, si estaba dormida, se recostaba" (Al Bujari, 1068).

c) No dañar a la esposa

Este es uno de los principios básicos del Islam. Dado que es *haram* dañar a extraños, es aun peor en el caso de la propia esposa.

'Ubadah Ibn As-Samit narró que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dictaminó: 'No debe haber daño ni reciprocar el daño' (Ibn Mayah, 2340).

Este *hadiz* fue clasificado como *sahih* por el Imam Ahmad, Al Hakim, Ibn As-Salah y otros. Ver *Julasat Al Badr Al Munir*, 2/438.

Entre las cosas sobre las cuales el Legislador llamó la atención en este aspecto, es la prohibición de pegar o lastimar de forma severa.

Yabir narró que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo en su Sermón de Despedida: “¡Teman a Al-lah en lo concerniente a las mujeres! Ciertamente, las han tomado bajo la seguridad de Al-lah, y tienen permitidas las relaciones con ellas por palabras de Al-lah. Ustedes también tienen derechos sobre ellas, y ellas no deben permitir que nadie se siente en sus camas [es decir, no dejar entrar a nadie al hogar] que ustedes no quieran. Pero si hacen eso, pueden reprenderlas, aunque no severamente. Sus derechos sobre ustedes son que deben proveerlas con alimento y vestimenta de forma apropiada” (Muslim, 1218).

Derechos del esposo en el Islam

Los derechos del esposo sobre la esposa son muy importantes; Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {Ellas tienen tanto el derecho al buen trato como la obligación de tratar bien a sus maridos. Y los hombres tienen un grado superior [de responsabilidad] al de ellas} [Corán 2:228]

Al Yassas dijo: “Al-lah nos dice en este versículo que cada cónyuge tiene derecho sobre el otro, y que el esposo tiene un derecho particular sobre su esposa que ella no tiene”.

Ibn Al ‘Arabi dijo: “Este texto manifiesta que él tiene alguna preferencia sobre ella en cuanto a los derechos y obligaciones del matrimonio”.

Ellos incluyen:

(a) La obligación de obedecer

Al-lah ha hecho al hombre un *qawam* (protector y dador) de la mujer al ordenarle guiarla y cuidar de ella, de la misma forma que un guardián cuida de sus protegidos, por virtud de sus facultades físicas y habilidades que Al-lah les ha dado solo a los hombres y por las obligaciones económicas que impuso sobre ellos. Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {Los hombres son responsables del cuidado de las mujeres debido a las diferencias [físicas] que Al-lah ha puesto

entre ellos, y por su obligación de mantenerlas con sus bienes materiales} [Corán 4:34].

‘Ali Ibn Abi Talib dijo, al narrar de Ibn ‘Abbas: ‘“Los hombres son responsable del cuidado de las mujeres”, significa que están bajo su cargo; es decir, ella debe obedecerlo en aquellos asuntos en los cuales Al-lah le ordenó obedecer, y obedecerlo tratando bien a su familia y cuidando de su riqueza’. Esta era la postura de Muqatil, Ad-Suddi y Ad-Dahhak” (*Tafsir Ibn Kazir*, 1/492).

b) Estar disponible para su esposo

Uno de los derechos que el esposo tiene sobre su esposa es que debe disfrutar de la intimidad con ella. Si se casa con una mujer y ella puede mantener relaciones, entonces es parte de las obligaciones que ella tiene de acuerdo al contrato matrimonial. Esto debe tener lugar luego de que él le entregue la dote y puede darle algún tiempo —dos o tres días, si ella lo solicita— para prepararse, porque es algo que ella necesita, y porque no es mucho tiempo y es parte de lo que se acostumbra.

Si la esposa se rehúsa a responder el pedido de su esposo de tener relaciones , ha cometido un pecado mayor, a menos que tenga una excusa válida para la *Shari’ah* como estar con su período, un ayuno obligatorio, estar enferma, etc.

Abu Hurairah (que Al-lah esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: ‘Cuando un hombre llama a su esposa a la cama y ella se rehúsa, y se va a dormir enfadado con ella, los ángeles la maldecirán hasta la mañana’” (Al Bujari, 3065; Muslim, 1436).

c) No admitir a nadie que le disguste al marido

Uno de los derechos que tiene el esposo sobre su esposa es que no debe permitir que entre a su hogar nadie que le disguste a su marido.

Abu Hurairah (que Al-lah esté complacido con él) narró que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “No es permitido para una mujer ayunar cuando su esposo está presente sin su permiso, o dejar entrar a alguien a su hogar sin su permiso. Y aquello que ella

gaste (en caridad) de su riqueza sin su consentimiento…” (Al Bujari, 4899; Muslim, 1026).

Sulaiman Ibn ‘Amr Ibn Al Ahuas dijo: “Mi padre me dijo que estuvo presente en la Peregrinación de Despedida (*Hayyat Al Wada’*) con el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él). Él [el Profeta] alabó y glorificó a Al-lah, luego dio un sermón en el que dijo: ‘Traten con amabilidad a las mujeres, porque son (como) prisioneras y ustedes no tienen ningún otro poder sobre ellas. Si son culpables de indecencia en público, rehúsense a compartir la cama con ellas, y golpéenlas, pero no severamente. Pero si regresan a la obediencia, (entonces) no busquen pretextos (para enfadarse) con ellas. Ustedes tienen derecho sobre sus mujeres y ellas sobre ustedes. El derecho de ustedes es que ellas no deben permitir que nadie que les disguste se siente en sus lechos y no deben dejar entrar a la casa a nadie que les disguste. Su derecho sobre ustedes es que deben alimentarlas y vestirlas bien” (At-Tirmidhi, 1163, dijo que es un *hadiz sahih hasan*. También narrado por Ibn Mayah, 1851).

Yabir dijo: “El Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “¡Teman a Al-lah en lo concerniente a las mujeres! Ciertamente las han tomado bajo la seguridad de Al-lah, y tienen permitidas las relaciones con ellas por palabras de Al-lah. Ustedes también tienen derechos sobre ellas, y ellas no deben permitir que nadie se siente en sus camas [es decir, no dejar entrar a nadie al hogar] que ustedes no quieran. Pero si hacen eso, pueden reprenderlas, aunque no severamente. Sus derechos sobre ustedes son que deben proveerlas con alimento y vestimenta de forma apropiada’” (Muslim, 1218).

d) No salir de la casa excepto con permiso de su esposo

Uno de los derechos del esposo sobre su esposa es que ella no debe salir de la casa excepto con su permiso.

Los *Shafi’is* y *Hanbalis* dijeron: “Ella no tiene derecho (incluso) a visitar a su padre enfermo si no es con permiso de su esposo, y él tiene derecho a prohibírselo… porque la obediencia al esposo es obligatoria, y no es permisible ignorar una acción obligatoria por algo que no lo es”.

e) Disciplina

El esposo tiene derecho a disciplinar a su esposa si ella lo desobedece en algo bueno, no si lo desobedece en algo pecaminoso, porque Al-lah ordenó disciplinar a las mujeres rehusando compartir la cama con ellas o imponiéndoles un límite físico (suavemente, si hubiese algún beneficio en hacerlo), cuando desobedecen.

Los *Hanafis* mencionaron cuatro situaciones en las cuales el esposo tiene permitido disciplinar a su esposa físicamente (de forma leve sin ocasionar daño). Son: no adornarse cuando él quiere que lo haga, no responder su llamado a la cama si está *tahirah* (pura, es decir, no menstruando), no rezar y salir de la casa sin su permiso.

La evidencia de que esto es permisible incluye las *ayahs* (que en español se interpretan así): {A aquellas de quienes teman maltrato y animadversión, exhórtenlas, tomen distancia no compartiendo el lecho, y por último pongan un límite físico} [Corán 4:34].

{¡Oh, creyentes! Protéjanse a sí mismos y a sus familias del Fuego [del Infierno], cuyo combustible serán los seres humanos y las piedras} [Corán 66:6].

Ibn Kazir dijo: “Qatadah dijo: ‘Deben ordenarles que obedezcan a Al-lah, y prohibirles que Lo desobedezcan; ustedes deben estar a cargo de ellas de acuerdo a las órdenes de Al-lah, e instrúyanlas para que sigan las órdenes de Al-lah, y ayúdenlas al respecto. Si ven algún acto de desobediencia a Al-lah, frénenlas y amonéstenlas por ello’”.

Esta era también la postura de Ad-Dah-hak y Muqatil: que el deber del musulmán es enseñar a su familia, incluyendo a sus parientes y sus sirvientes, sobre aquello que Al-lah les ha ordenado y prohibido” (*Tafsir Ibn Kazir*, 4/392).

f) Servir al esposo

Hay muchas evidencias (*dalil*) de esto, algunas de las cuales ya han sido mencionadas.

El *Sheij Al Islam* Ibn Taimiah dijo: “Ella está obligada a servir a su esposo de acuerdo a los que es

razonable para la gente de situación similar. Esto varía de acuerdo a las circunstancias: la forma en que una mujer beduina sirve (a su esposo) no será como la de una que vive en la ciudad, y la forma de una mujer fuerte no será la de una débil" (*Fatawa Al Kubra*, 4/561).

g) Sujetarse al esposo

Una vez que se han cumplido las condiciones del contrato matrimonial y tiene validez, la mujer tiene obligación de sujetarse a su esposo y permitirle disfrutar con ella de la intimidad. Esto es porque, una vez que se celebró el contrato, es lícito par él mantener relaciones íntimas con ella, y ella tiene derecho a recibir el *mahr*.

h) La esposa debe tratar a su esposo de buena manera

Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {Ellas tienen tanto el derecho al buen trato como la obligación de tratar bien a sus maridos. Y los hombres tienen un grado superior [de responsabilidad] al de ellas} [Corán 2:228].

Al Qurtubi dijo: "También se narró de él [Ibn 'Abbas] que esto significa: 'Ellas tienen derecho a una buena compañía y un trato amable y razonable de parte de sus esposos, de la misma manera que están obligadas a obedecer las órdenes de sus esposos.

Cabe resaltar que tienen derecho a que sus esposos no las dañen, y el mismo derecho tiene el esposo. Esta era la postura de At-Tabari.

Ibn Zaid dijo: 'Ustedes deben temer a Al-lah en lo referido a ellas de la misma forma que ellas deben temer a Al-lah en lo referido a ustedes'.

Los significados son similares, y el *ayah* incluye todo eso en los derechos y obligaciones del matrimonio" (*Tafsir Al Qurtubi*, 3/123-124).

Y Al-lah sabe más.